

RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2024-072

REFORMA PAC 2024

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS  
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...*";
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: "*Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.*";
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: "*El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.*";



**Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley...”*; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;

**Que**, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

**Que**, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que**, en el artículo 43 ibidem, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, mediante Resolución No. PCI-DCP-2024-001, de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2024-2129-M, de fecha 04 de julio de 2024, el Director General Administrativo, remite el informe de sustento de reforma al POA, PAC y Presupuesto 2024, Subdirección de Tecnologías de la Información, mediante el cual solicita al Director General de Planificación: *“... se realice el trámite respectivo para la aprobación de reforma al POA, PAC y Presupuesto 2024, de los siguientes proyectos: ...”*



**Que**, mediante oficio No PCI-DGPL-2024-0083-O, de fecha 05 de julio de 2024, la Dirección General de Planificación remite al economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, el informe previo de Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024. Dirección General Administrativa - Subdirección de Tecnologías de la Información. "Traspaso de Crédito", a fin de que la Unidad Requirente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa Anual 2024, solicito "...una vez verificado los rubros dentro del presupuesto, se considere autorizar la reforma POA, PAC y Presupuesto 2024, de acuerdo con la documentación que se adjunta.";

**Que**, mediante memorando PCI-P-2024-0170-M, de fecha 07 de julio de 2024, el economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, remite a la Directora de Contratación Pública la autorización de la Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024. Dirección General Administrativa - Subdirección de Tecnologías de la Información. "Traspaso de Crédito" y autoriza "...TRASPASOS DE CRÉDITO - MODIFICACION - INCLUSION PAC 2024 de los siguientes proyectos: ..."

**Que**, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2024;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según lo solicitado por la Dirección General Administrativa - Subdirección de Tecnologías de la Información, mediante memorando PCI-DGA-2024-2129-M, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
530704	871300011	Servicio	MODIFICACION DEL PRECIO UNITARIO	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos y equipamiento del data center PAC 049	1	Unidad	4572	4572			S
530704	871300011	Servicio	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo por vigencia tecnológica sistemas de aire acondicionado de precisión PAC 050	2	Unidad	280	560		S	
530704	871300011	Servicio	ELIMINAR PAC	Contratación del servicio de garantía extendida para equipos del data center PAC 051	1	Unidad	15000	15000			S
530701	831490211	Consultoría	ELIMINAR PAC	Contratación del servicio de consultoría para mantenimiento especializado de aplicaciones de software al fresco PAC 053	1	Unidad	6300	6300	S		
530702	512900021	Bien	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Adquisición de licencias de software propietario productos creative cloud y otros PAC 055	5	Unidad	1150	5750	S		
530702	512900021	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición y o renovación de licencias de programas propietario visio, comunicación PAC 056	1	Unidad	3000	3000		S	
530702	512900021	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición y o renovación de licencias de programas propietario Arcgis PAC 059	3	Unidad	15000	45000		S	
530702	512900021	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición y o renovación de licencias de antivirus PAC 061	30	Unidad	67	2010		S	
530702	512900021	Bien	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Adquisición y o renovación de licencias de software propietario productos office 365 PAC 062	55	Unidad	94,5	5197,5	S		
530702	512900021	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición y o renovación de licencias, componentes de sitios web, certificados de seguridad, dominios y otros PAC 063	1	Unidad	6300	6300			S
530704	871300011	Servicio	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo por vigencia tecnológica equipos para implementación de plataforma Wireless PAC 066	3	Unidad	100	300		S	
530704	871300011	Servicio	ELIMINAR PAC	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo por vigencia tecnológica de equipos informáticos PAC 067	1	Unidad	2880	2880			S
530704	871300011	Servicio	ELIMINAR PAC	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo pantallas inteligentes por vigencia tecnológica PAC 068	21	Unidad	100	2100			S
840107	473130017	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de cámaras de videovigilancia para edificios de la Prefectura Ciudadana de Imbabura PAC 073	6	Unidad	350	2100		S	
840107	472110216	Bien	MODIFICACION DE PRECIO UNITARIO	Implementación de plataforma Wireless de redes inalámbricas controladas, incluye servicios de instalación y configuración para los edificios de la Prefectura Ciudadana de Imbabura PAC 074	1	Unidad	5900	5900		S	
530704	873900011	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de diseño e instalación de puntos de red mediante cableado estructurado en los diferentes edificios de la Prefectura Ciudadana de Imbabura PAC 052	20	Unidad	300	6000			S
530701	831600011	Consultoría	ELIMINAR PAC	Contratación de consultoría especializada para el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Gestión Documental Quipux del GPI PAC 423	1	Unidad	1800	1800	S		
840107	4523000834	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de computador de escritorio todo en uno para diseño. PAC 499	1	Unidad	4720	4720		S	
840107	4522000123	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de computadores portátiles para diseño. PAC 500	2	Unidad	4670	9340		S	
530704	871300011	Servicio	ELIMINAR PAC	Mantenimiento por vigencia tecnológica de computador de escritorio todo en uno para diseño PAC 501	3	Unidad	40	120		S	
530704	871300011	Servicio	ELIMINAR PAC	Mantenimiento por vigencia tecnológica de computador portátil para diseño PAC 502	6	Unidad	40	240		S	
840107	4523000879	Bien	INCLUSION	Adquisición de computadores todo en uno para las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura mediante catálogo electrónico. PAC 795	10	UNIDAD	1550	15500		S	
840107	4522000125	Bien	INCLUSION	Adquisición de computadores portátiles para las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura mediante catálogo electrónico. PAC 796	2	UNIDAD	1570	3140		S	
530704	871300011	Servicio	INCLUSION	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo por periodo de vigencia tecnológica Computadores todo en uno software privado MODELO 7. PAC 797	1	UNIDAD	2000	2000		S	
840107	4522000123	Bien	INCLUSION	Adquisición de computadores portátiles para diseño. PAC 798	3	UNIDAD	1973,33	5919,99		S	S
840107	4523000834	Bien	INCLUSION	Adquisición de computador de escritorio todo en uno para diseño. PAC 799	4	UNIDAD	3845	15380		S	S
840107	452900028	Bien	INCLUSION	Adquisición de equipos para networking-switches de core para el data center, switches de acceso para usuarios y equipos para el control de acceso a la red. PAC 800	1	UNIDAD	80497	80497		S	S
530701	831600011	Consultoría	INCLUSION	Contratación del servicio de asistencia técnica, mantenimiento y soporte del sistema de gestión documental quiqux del gobierno autónomo descentralizado provincial de imbabura. PAC 801	1	UNIDAD	4040	4040		S	
530702	512900021	Bien	INCLUSION	Adquisición de licencias de programas propietario Arcgis para desarrollo de proyectos SIG en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura. PAC 802	15	UNIDAD	3048	45720		S	
530813	4524000230	Bien	INCLUSION	Adquisición de cilindro de tambor o drum para equipo de impresión Xerox Altalink C8055. PAC 803	1	UNIDAD	352	352		S	



**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

**Artículo 3.-** Notificar a la Dirección General Administrativa de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción.

Ibarra, 16 de julio de 2024.

Eco. Richard Calderón Saltos  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	